



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 03 JUL. 2008

RES. H. N° 812-08 Expte. N° 4.275/08

VISTO:

La nota N° 481 presentada por la Directora del Departamento de Post-Grado, por la cual eleva la presentación realizada por el Comité Académico de la Maestría en Políticas Sociales, vinculado con las actividades académicas, los recursos y la Dirección de la Maestría; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo incluye la necesidad de contratación de una Coordinadora Académica, para dar cumplimiento a las actividades administrativas y académicas previstas por dicha carrera de Post-Grado, durante el presente ejercicio;

Que por tratarse de una Actividad Académica Autofinanciada, se prevé que el costo que demande la contratación solicitada, será cubierta con los Recursos Propios que, en concepto de aranceles por cuotas, ingresen a la Maestría;

Que el Comité Académico de la Maestría en Políticas Sociales propone la designación de la Lic. María F. MAIDANA, quien ha prestado servicios para la Maestría durante el período comprendido entre los años 2001 y 2004, demostrando responsabilidad y eficiencia en el trabajo realizado, adquiriendo conocimiento de los planes de estudios de la carrera, como así también de las tareas que se desarrollan en la misma;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

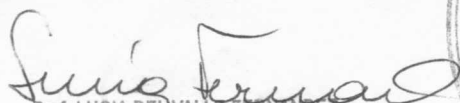
(en su sesión del 15-04-08)

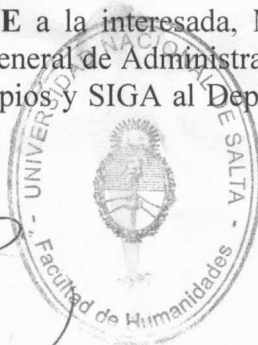
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR los términos del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Facultad de Humanidades y la Lic. María Fernanda MAIDANA, DNI. 23.318.064, el cual como Anexo I forma parte de la presente, para desempeñar tareas como Coordinadora Académica en la Maestría de Políticas Sociales.

ARTICULO 2°.- DISPONER que el pago que demande la presente contratación, sea asumido con el presupuesto de Funcionamiento de la Facultad, hasta tanto la Maestría en Políticas Sociales cuente con los fondos suficientes para realizar la devolución correspondiente.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE a la interesada, Maestría en Políticas Sociales, Dirección de Posgrado, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable, División de Recursos Propios y SIGA al Departamento de Posgrado para su conocimiento y demás efectos.-


Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N. Sa.



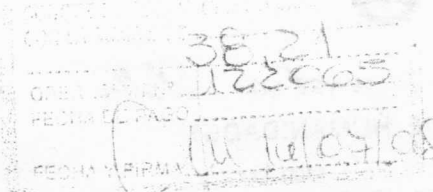

Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N. Sa.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458



ANEXO I de la Res. H-Nº

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

-----Entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional Salta, representada en este acto por su Decana Esp. Flor de María Rionda D.N.I Nº 6.047.039, constituyendo domicilio en Avenida Bolivia Nº 5150 de Salta Capital, en lo sucesivo LA CONTRATANTE y la Lic. María Fernanda MAIDANA, D.N.I. Nº 23.318.064, domiciliada en Enrique Martínez Nº 994 Barrio Ciudad del Milagro de la ciudad de Salta, en adelante LA CONTRATADA, acuerdan celebrar el presente contrato de locación de servicios, que se registrá en los términos que a continuación se estipulan:

PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- a. "LEY APLICABLE" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.-----
- b. "CONTRATO" significa el presente instrumento legal celebrado entre la CONTRATADA y la CONTRATANTE.-----
- c. "CONTRATANTE" significa la Facultad de Humanidades - Universidad Nacional de Salta.-----
- d. "PARTE" significa parte Contratante o Consultor.-----
- e. "SERVICIOS" significa el trabajo descrito en la CLAUSULA Cuarta que la CONTRATADA debe realizar conforme a este contrato en el Departamento de Posgrado.-----
- f. "TERCERO" significa cualquier persona o firma que no sea la Facultad, Gobierno, Contratante o Consultor.-----

SEGUNDA: RELACION ENTRE LAS PARTES: Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre la CONTRATADA y la CONTRATANTE existe una relación de empleador o mandatario y de mandante.-----

TERCERA: LUGAR DONDE PRESTA SERVICIOS: Los servicios se prestarán en el Departamento de Posgrado de la Facultad de Humanidades y en los lugares que sea necesario a fin de cumplir con las tareas administrativas requeridas.-----

CUARTA: OBJETO: LA CONTRATADA prestará los servicios, de lunes a viernes, completando una carga horaria de 15 hs. por semana, en el horario que se establezca, de acuerdo a las necesidades del servicio y bajo la supervisión del Comité Académico de la Maestría en Políticas Sociales, comprometiéndose a cumplir con idoneidad y eficiencia tareas académico-administrativas de orden general relacionadas con la Maestría en Políticas Sociales, de acuerdo con las detalladas por el Comité de la Maestría en Nota de fecha 20/05/08, adjuntada a fs.12 del Expte. 4275/06.-----

QUINTA: VIGENCIA Y DURACION: El presente contrato tendrá una vigencia de siete (7) meses a partir del día 01 de junio de 2008. Queda establecido que este contrato no importa expectativas o derecho a prórroga a beneficio de la CONTRATADA, pudiendo ser





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

prorrogado, renovado o ampliado únicamente de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.-----

SEXTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: El monto total del pago que debe efectuarse en virtud del presente Contrato asciende a la suma de \$ 5.600,00, pagaderos de la siguiente forma: \$ 800,00 por mes, monto del cual se deducirán las retenciones impositivas o cualquier gravamen que surja del presente. Los honorarios se abonarán a mes vencido dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que se liquida.-----

SEPTIMA: AUTORIZACIONES DE PAGO: Todos los pagos a la CONTRATADA deberán ser autorizados por la señora Decana de la Facultad, previa presentación de la certificación de cumplimiento de servicios, elevado por el/la Director/a Coordinador/a o autoridad competente de la Maestría en Políticas Sociales.-----

OCTAVA: RESPONSABILIDADES: LA CONTRATADA pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aún encontrándose con goce de licencia de cualquier tipo con el/los estados Nacional, Provincial,. Organismos Descentralizados y/o Organismos Internacionales y en especial con el Contratante.-----

Esta declaración tendrá efecto de Declaración Jurada. De resultar falsa o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de LA CONTRATANTE, podrá ésta rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor de LA CONTRATADA, reservándose LA CONTRATANTE, el derecho a accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

NOVENA: APORTES A CARGO DE LA CONTRATADA: Son responsabilidades de LA CONTRATADA los aportes previsionales de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido a LA CONTRATANTE de toda responsabilidad por accidentes de trabajo de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento correrá bajo su exclusiva cuenta, como así también toda obligación derivada de la legislación impositiva, previsional, de seguridad y asistencia aplicables en la República Argentina. Se aplicará a LA CONTRATADA la retención que establezca el régimen legal de retenciones de impuestos vigentes.-----

DECIMA: CESION DEL CONTRATO: A todos los efectos se entiende y así se acuerda que queda expresamente prohibida la cesión parcial o total del contrato, reservándose LA CONTRATANTE todos los derechos de actuar ante la violación de la presente cláusula.-----

DECIMO PRIMERA: RESCISION: Cualquiera de las partes contratantes puede dar por rescindido el presente contrato mediante un preaviso por escrito a la otra parte de TREINTA (30) días, operándose tal rescisión sin necesidad de intervención judicial. En este caso el pago a LA CONTRATADA se realizará contra la aprobación del informe de avance por parte de LA CONTRATANTE. LA CONTRATADA podrá ser rescindida sin derecho a indemnización alguna para LA CONTRATADA si ésta suspende, interrumpe o no cumple el trabajo por causas no imputables a la Universidad, salvo casos de fuerza mayor o fortuito, y con derecho para LA CONTRATANTE de entablar las acciones correspondientes por daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento.-----





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458


DECIMO SEGUNDA: LEY APLICABLE: La interpretación del presente contrato se hará en conformidad con las leyes de la República Argentina.-----

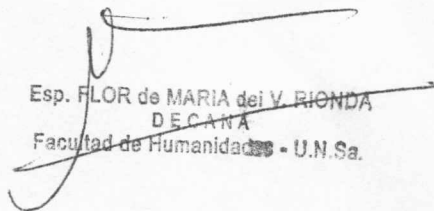
DECIMO TERCERA: NOTIFICACION: A los efectos de cualquier notificación judicial o extrajudicial, se considerará domicilio legar el constituido en el encabezamiento del presente contrato, asimismo serán válidas las notificaciones efectuadas por escrito, o por telegrama o télex/cable, e-mail y confirmada por el mismo procedimiento al domicilio constituido.-----

DECIMO CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCION: LA CONTRATADA y LA CONTRATANTE harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas e informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos, en virtud de, o en relación con el presente contrato.-----

En caso que los desacuerdos o discrepancia no puedan ser resueltos amigablemente, para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, constituyendo domicilios especiales los del encabezamiento del presente.-----

-----En prueba de conformidad y previa lectura de los mismos, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintiseis días del mes de junio del año dos mil ocho.-


Flor de María del V. Bionda
23.318.064


Esp. FLOR de MARIA del V. BIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.